

**RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA No. 02/2019 AL CONTRATO No. 03/2018
"SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE ALTA VELOCIDAD, MÁS EL
SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO PARA LA OFICINA DEL CONAIPD
DURANTE EL AÑO 2018"**

En el CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Antiguo Cuscatlán, a las catorce horas y veinte minutos del día tres de enero de dos mil diecinueve. Vista la certificación del Acuerdo Número Tres emanado de la Reunión Ordinaria del Pleno del Consejo de fecha 7 de diciembre de 2018, en la cual se aprueba la prórroga de contrato vigente en el año 2018, en las mismas condiciones contratadas; así como la solicitud de gestión de la prórroga por el Administrador de Contratos de SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE ALTA VELOCIDAD, MÁS EL SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO PARA LA OFICINA DEL CONAIPD DURANTE EL AÑO 2018; y

CONSIDERANDO:

- I. Que el Contrato No. 03/2018, **SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE ALTA VELOCIDAD, MÁS EL SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO PARA LA OFICINA DEL CONAIPD DURANTE EL AÑO 2018** fue suscrito el día 18 de enero de 2018, para un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, por un monto de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$3,398.40)**;
- II. Que se cumplen los requisitos del artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) que establece que los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción;
- III. Que la cláusula XI del contrato No. 03/2018, denominada MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA, estipula que el mismo podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad con la Ley, cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual. En tal caso el Consejo emitirá la resolución de prórroga del Contrato, según corresponda, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, y este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha prórroga;

- IV. Que con fecha 19 de diciembre de 2018, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicitó a EL SALVADOR NETWORK, S.A., hacer del conocimiento del CONAIPD, si está de acuerdo en seguir prestando el servicio y prorrogar el referido contrato a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve;
- V. Que la empresa EL SALVADOR NETWORK, S.A., con fecha 20 de diciembre de 2018, ha manifestado su consentimiento para prorrogar el plazo del contrato No. 03/2018, SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE ALTA VELOCIDAD, MÁS EL SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO PARA LA OFICINA DEL CONAIPD DURANTE EL AÑO 2018 para el período mencionado en el considerando anterior, manteniendo las mismas condiciones del contrato y comprometiéndose a brindar un servicio de calidad.

POR TANTO:

Con base en las consideraciones antes expuestas, artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 de su Reglamento, el CONAIPD **RESUELVE:**

- I. Prorrogar el contrato No. 03/2018 SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE ALTA VELOCIDAD, MÁS EL SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO PARA LA OFICINA DEL CONAIPD DURANTE EL AÑO 2018 de fecha 18 de enero 2018, por un plazo de 12 meses, contados a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019;
- II. El precio total por el servicio contratado asciende a TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$3,398.40)
- III. Ratificar en todas sus partes las demás cláusulas del contrato No. 03/2018 SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE ALTA VELOCIDAD, MÁS EL SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO PARA LA OFICINA DEL CONAIPD DURANTE EL AÑO 2018 sin ninguna modificación.



HEIDI ELIZABETH CHÁVEZ DE MENDOZA
Por "EL CONSEJO"



RAVI SADAT SORKAR GALLARDO
Por "LA CONTRATISTA"